



*Colegio de Enfermería Guadalupe Plancarte
"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"*

POLÍTICA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA



Educamos el
corazón y la mente
del profesional de
enfermería



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

INDICE

Estándares normativos	3
Introducción	4
Justificación	5
Terminología	6
Política	7
Protocolo	12
Anexos	19



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

Estándares internacionales de Derechos Humanos:

- Declaración de los derechos humanos artículo 1, 2, 3, 26 y 27
- Pacto internacional de Derechos civiles y políticos
- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales
- La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- La declaración y plataforma de acción de Beijing
- Los principios de Yogyakarta

Sistema Interamericano:

- La Convención Americana sobre derechos humanos
- La Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer
- La convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad.

Cuerpo normativo nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1
- Ley General para la igualdad entre las mujeres y hombres
- Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
- Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación
- Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, artículos 1 al 5.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

INTRODUCCIÓN

Presentación de la institución

El Colegio de Enfermería Guadalupe Plancarte, nace como una obra social de la Basílica de Guadalupe en el año 1964. Su primer nombre fue casa de Guadalupe A.C. atendido por las Religiosas de la Caridad. En el año 1968 se incorpora a la UNAM.

En el año 1970 con motivo de los festejos del XXV aniversario de la Coronación de la Santísima Virgen de Guadalupe se inició el plan de construcción de la escuela. En 1971 se inauguró el actual plantel de la escuela, como una extensión del Hospital Guadalupe. Inició sus actividades con 91 alumnas.

En 1995 se crea la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia. En 1997 la preparatoria se convierte en escolarizada.

En 1999 se crea el bachillerato tecnológico en enfermería incorporado a la SEP. Con denominación de "Instituto de Estudios Profesionales de Guadalupe."

Durante esos años fue atendida por las Hijas de la Caridad de María Inmaculada, hasta el año 2015. En este mismo año la Basílica de Guadalupe solicitó a la Congregación de Hijas de María Inmaculada de Guadalupe el cuidado pastoral y educativo de la misma.

MISIÓN: La formación humanista, integral y armónica de los estudiantes de la salud en enfermería, proporcionando un ambiente en donde desarrollen al máximo las competencias y habilidades que lo lleven a interactuar con su entorno social y con el equipo multidisciplinario de salud, respetando y promoviendo ante todo la dignidad humana.

VISIÓN: Fiel al ideal educativo del Padre Jose Antonio Plancarte y Labastida se proyectará a la sociedad como una institución de educación media superior, formadora de profesionales de la salud, líderes, con un alto nivel de humanismo cristiano, científico, y cultural, que en ejercicio de su profesión sean generadores de cambio e innovación

VALORES:

- Dignidad humana
- Bien común
- Justicia social
- Amor Cristiano



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

JUSTIFICACIÓN

La violencia es un tema que ha venido lastimando a nuestra sociedad, la encontramos en todos los niveles sociales fracturando a las familias y ciudadanos en general. Organismos internacionales han encendido las alarmas debido a su incremento. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año más de 1.4 millones de personas pierden la vida debido a la violencia, dejando consecuencias en lo social y en la salud, particularmente entre hombres/mujeres jóvenes y niños/as. La exposición a la violencia puede aumentar el riesgo de fumar, consumir alcohol o uso de drogas; de sufrir enfermedades mentales o tendencia al suicidio; así como enfermedades crónicas como enfermedades del corazón, diabetes o cáncer; enfermedades infecciosas como el VIH y problemas sociales como el crimen o más violencia.

El Papa Francisco en un intento por frenar dichas situación dentro de la Iglesia Católica, mediante Carta Apostólica, en forma de Motu Propio “*Vos estis lux mundi*” exhorta a nuestra sociedad a garantizar ambientes seguros para la formación de jóvenes; haciendo énfasis en la adopción de medidas posibles para proteger a las escuelas, docentes, alumnos, personal vulnerable ante situaciones de ataques.

Por lo que en respuesta a nuestro Sumo Pontífice, la Escuela de Enfermeras de Guadalupe, A. C. reconoce la responsabilidad para mantener espacios seguros del lugar donde los estudiantes se desarrollan física, emocional y socialmente, para que desarrollen al máximo sus capacidades creativas e intelectuales y para que vivan al máximo la experiencia de ser estudiantes.

OBJETIVO

Guiar y acompañar a los miembros de la comunidad educativa en materia de prevención, atención y gestión de las distintas eventualidades o crisis que puedan poner en riesgo su integridad física, psicológica y social con la finalidad de mejorar el ambiente y la seguridad escolar buscando:

- informar a los agentes educativos para orientar, asesorar y acompañar a una persona vulnerable.
- Dar a conocer a los agentes educativos las instancias responsables de prevención, atención, investigación y sanción.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

Terminología

Para efectos de este protocolo se entenderá por:

ABUSO: Es la acción y efecto de abusar. Supone usar mal, excesiva, injusta, impropia o indebidamente algo a alguien.

ABUSO DE AUTORIDAD: El que comete un superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones.

ABUSO PSICOLÓGICO: Patrón de maltrato crónico que causa angustia significativa.

ABUSO DE CONCIENCIA: Pérdida de libertad, confusión de sí mismo y de la experiencia con otros; entrega de poder a otro para que decida sobre uno mismo.

ABUSO SEXUAL: Realización de actos que atentan contra la libertad sexual de una persona.

ADULTO JOVEN: Según la OMS; a este grupo pertenecen las personas entre 21 y 24 años de edad y corresponde a la consolidación del rol social.

AUTORIDADES EDUCATIVAS: Miembros de la Institución con nombramientos directivos.

AUTORIDADES COMPETENTES: Organizaciones y Dependencias Gubernamentales

PERSONA VULNERABLE: de acuerdo con la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; se refiere a una persona que, por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

QUEJA: Manifestación formal a través de la cual la persona promovente o en situación de violencia refiere posibles hechos de violencia por razones de vulnerabilidad.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

POLÍTICA

Medios de difusión.

Dentro de la institución:

- Capacitación (dar a conocer el protocolo) a todos los agentes educativos; directivos, docentes, personal de apoyo, administrativos.
- Capacitación a la comunidad estudiantil y padres de familia (para éstos últimos puede ser virtual)
- Promover a través de cursos, talleres o actividades los valores Institucionales de justicia, respeto, dignidad y conocimiento de los derechos humanos.
- Mediante la plataforma educativa de innovat; se publicarán despliegues de rotafolios, carteles, videos, trípticos, flayers, relacionados con el tema prevención de abuso y el lema de la campaña: “+SANOS+CEGUP+HUMANOS”
- Dar a conocer a los miembros del comité; a través de carteles con nombre y fotografía.

Dicha capacitación presencial será abordada por personal calificado previamente elegido por el comité electo.

Fuera de la Institución:

- Página web Institucional
- Difusión del programa
- Impulsar la coordinación con padres de familia o tutores para construir un ambiente respetuoso de los Derechos Humanos.
- Adicionalmente se creará una campaña de mantenimiento para fomentar la cultura de prevención.

2.) Responsables para la implementación y revisión de la política

El comité de prevención será el responsable de la implementación y revisión periódica de la presente política, la cual será revisada en conjunto cada año con el objetivo de valorar la funcionalidad e identificar áreas de oportunidad.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

Para actuar en el marco del presente protocolo las personas implicadas se mencionan en orden a las siguientes etapas:

Etapas	Personas	Descripción de funciones
Prevención	Responsable administración y Calidad	Campaña de información y difusión interna.
	Responsable del depto. de Psicología	Campaña de información y difusión con jefes de grupo.
	Responsable de página Web	Campaña de información y difusión en la página web Institucional y redes sociales.
Atención	Comité de atención y prevención	Recibe la queja
Investigación	Comité de prevención	Realiza las diligencias para reunir las evidencias necesarias para la resolución del caso.
Sanción	Comité de prevención	Dictaminar la sanción

Los agentes que participan o colaboran en las etapas de atención, investigación y sanción podrán ser:

- **Abogado:** Asesora y en su caso brinda el apoyo necesario en materia jurídica y de normativa, instrumentando el procedimiento de investigación en la Institución e implementa el procedimiento disciplinario, cuando existe una posible violación a la vulnerabilidad de la persona.
- **Médico:** Realiza un historial clínico completo y detallado; identifica, documenta e interpreta los hallazgos físicos. También es el encargado de educar a persona, familia y comunidad acerca de prevención del abuso. Identifica las situaciones de riesgo de abuso en todas sus dimensiones.
- **Docente / Enfermera:** Colabora en la contención y realización del historial clínico detallado, detallando los hallazgos físicos.
- **Psicología:** Cumple un papel de intervención, brindando seguimiento y monitoreo de posibles riesgos ya detectados. Lleva un seguimiento del caso: primeramente, en marco contextual, seguido de un análisis de caso; con ambos realiza una evaluación detallada empleando actividades preventivas,



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

utilizando recursos y gestiones de diferentes instalaciones. Las actividades y gestiones se realizan dependiendo el caso.

Las actividades que se llevan a cabo en nuestra institución son: 1) Educativas, 2) Sanitarias, 3) Laborales, 4) Capacitación, 5) Colaboración.

Los tipos de relación que se viven dentro de la Institución son: 1) individualidad, 2) voluntariedad, 3) ajenidad, 4) retribución, 5) dependencia o subordinación.

Los espacios físicos donde se llevan a cabo las actividades Institucionales son: 1) Interiores: son espacios cerrados, limitados en sus tres dimensiones: planos verticales y horizontales que constituyen la piel de los edificios, 2) exteriores: 1) Proveedores y servicios.

Los riesgos que pueden presentarse en nuestra Institución son:

- **Abuso Físico:** Lesión física no accidental (desde hematomas leves hasta fracturas graves o la muerte) derivada del hecho de dar un puñetazo, apalear, patear, morder, sacudir, lanzar, apuñalar, estrangular, golpear (con la mano u otro objeto), quemar o lastimar de algún otro modo a una persona.
- **Abuso Emocional:** Patrón de comportamiento en el que el perpetrador insulta, humilla y generalmente infunde miedo en un individuo para controlarlo. La realidad del individuo puede distorsionarse a medida que interioriza el abuso como sus propias fallas. Una ocurrencia aislada no necesariamente califica como abuso emocional, pero un patrón de comportamiento que crea miedo y control sí.
- **Abuso económico o financiero:** Acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:
 - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
 - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
 - c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
 - d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- **Abuso Sexual:** Acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina o

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

femenina sobre el hombre o la mujer, al denigrar y concebirlo como objeto. Incluye forzar a la pareja a realizar actos sexuales en contra de su voluntad, herir a la pareja durante el acto sexual, coaccionar a la pareja a tener sexo sin protección contra el embarazo o contra enfermedades de transmisión sexual, intentar tener actividad sexual cuando la víctima no está totalmente consciente o tiene temor de decir no.

- **Abuso de Conciencia:** el abuso de conciencia y de poder sobre niños y adultos hechos vulnerables por culturas de obediencia y confianza ciega en una estructura insana de autoridad espiritual o eclesiástica. El abuso de poder y de conciencia “en el nombre de Dios” produce —por sí solo— un daño inmenso en las personas; muchas veces irreparable y con gravísimas consecuencias para la vida y salud mental de las víctimas. No se ha iniciado una reflexión seria y profunda sobre el ejercicio de la autoridad en la Iglesia; sobre su alcance y sus límites, y sobre el respeto irrestricto a la libertad de la persona humana y de su conciencia, enunciado por el magisterio (GS 16-17, Catecismo de la Iglesia Católica 1730).
- **Acoso Escolar:** Violencia entre compañeros; en la que uno o varios alumnos molestan y agrede de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad. Puede causar daños físicos, sociales o emocionales en quienes lo sufren; los estudiantes que son víctimas no suelen defenderse, al principio creen que ignorando a sus agresores se detendrá. Tampoco suelen decir a padres y maestros lo que está sucediendo por temor.
- **Abuso Laboral:** Incidentes en los que la persona es objeto de malos tratos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, incluyendo el trayecto entre el domicilio y el trabajo, con la implicación de que se amenace explícitamente su seguridad, bienestar o salud.
- **Abuso de autoridad:** Acto en el que una persona con cargo superior en el trabajo se excede en el ejercicio de su capacidad o mando; hay un exceso de aprovechamiento del rol del poder que influye en forzar, someter u obligar a una persona a hacer algo en contra de su voluntad. Esto es violar los derechos fundamentales del sujeto.

4.) Factores de protección correspondientes al análisis de riesgos

Cada trabajador deberá recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva. La formación deberá estar centrada en el puesto de trabajo o función del trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente si fuera necesario. Por lo que el personal trabajará en:



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

- Tomar las capacitaciones que señale la Institución en materia de violencia, derechos humanos y prevención entre otras.
- Generar y fomentar ambientes de respeto y tolerancia.
- Evitar la violencia en ninguno de sus tipos.
- Expresar su postura y pensamientos en forma clara y con respeto.

Frente a cada riesgo identificados se implementarán medidas de protección para identificarlos como:

- Formar comisiones de Seguridad.
- Brindar capacitación constante por personal calificado a la comunidad educativa.
- Identificado el riesgo por la comisión, deberá comunicar al Comité de Prevención para trabajar sobre el protocolo respectivo, ya sea para su mejora, o elaboración.
- DENUNCIAR

5.) Código de conducta de la comunidad educativa

Tomando en cuenta los valores de la institución y lo elaborado hasta ahora se pretender fomentar las siguientes conductas:

- Conocer y cumplir las obligaciones de su cargo conforme al marco normativo de la institución.
- Respetar y promover los derechos humanos
- Promover la igualdad y no discriminación
- Conducirse de forma digna evitando manifestación de discriminación, hostigamiento sexual, acoso y mantener trato igualitario
- Actuar con el compromiso de dar atención oportuna a sus funciones
- Compromiso con su actualización profesional
- Conducirse con honestidad y rectitud evitando beneficios personales o de terceros
- Desarrollar iniciativas de mejora continua
- Promover un ambiente laboral armónico, organizado actuando con amabilidad y cortesía
- Se administrarán con austерidad y sin ostentación en el gasto de los bienes, recursos y servicios de la institución.
- Denunciar cualquier irregularidad u omisión al presente protocolo.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

6.) Protocolo de actuación

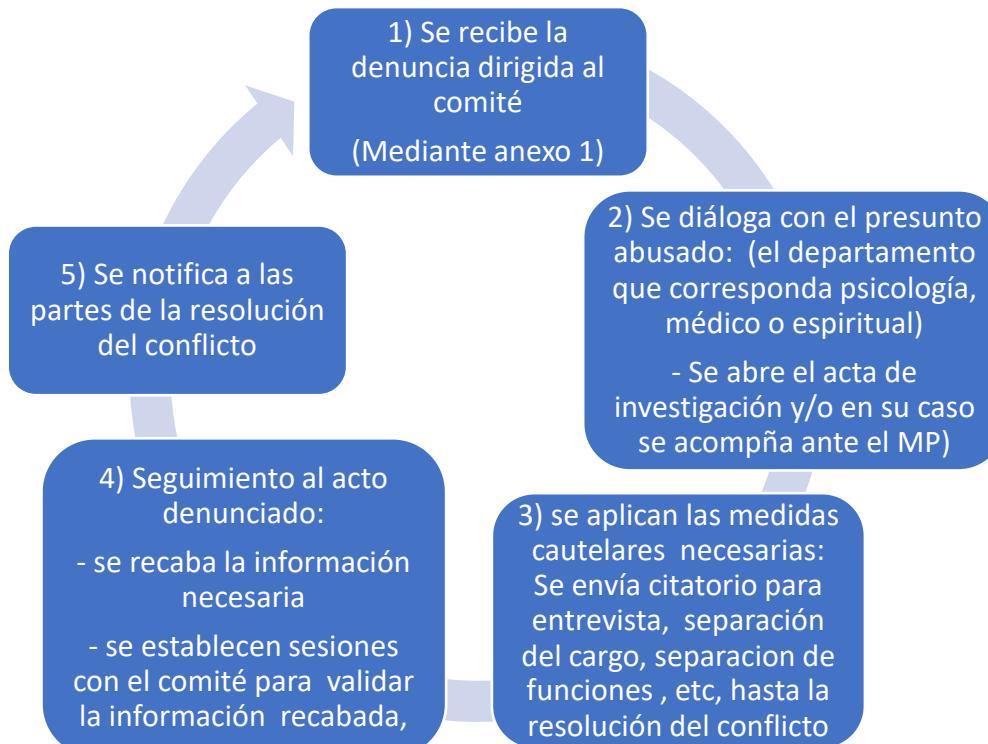
El presente protocolo será aplicado a toda la comunidad educativa:

- Trabajadores directivos
- Trabajadores docentes
- Trabajadores administrativos
- Trabajadores de apoyo
- Estudiantes
- Y demás relacionados
-

Desde la recepción de una denuncia hasta la “resolución” del caso pasará un lapso no mayor a 30 días hábiles, desde la fecha de la denuncia, hasta la resolución o respuesta del comité.

Conformación del comité de prevención de la escuela

- 1) Presidente
- 2) Vocal 1
- 3) Vocal 2





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

En caso de conflicto entre pares: asignación de actividades académicas de forma virtual. (Capítulo IV, artículos 40 y 41, de la Ley General de Víctimas).

Ante la persona que denuncia se tendrá siempre una **ACTITUD DE RESPETO**:

- explicándole a la persona presunta agresora que se hará una entrevista en virtud de que se encuentra involucrado en una denuncia, cuidando su estado físico y psicológico.
- Hacerle saber a la persona que en todo momento se cuidará la confidencialidad y los principios rectores del presente protocolo, respecto a sus declaraciones y el proceso.

En caso de que se negara a realizar la entrevista, se deberá dejar asentado en el formato correspondiente.

La Institución deberá brindar confianza en la víctima que exponga actos o conductas de violencia;

- Respetará la libertad de expresión evitando los juicios de valor;
- Actuará en todo momento con empatía ante el hecho que plantea la víctima
- Mostrará tranquilidad y proveerá de seguridad;
- Tendrá equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- Transmitirá mensajes claros;
- Evitará la revictimización;
- Definir bien las infracciones y consecuencias

Separación inmediata del presunto agresor:

- Personal de la Institución: - Despido. - Separación definitiva del trabajo.
- Alumnos: - Separación de la Institución. - Clases asincrónicas. Acta circunstanciada. - Documento que contiene la descripción de los hechos denunciados. Cursar formación sobre límites, buen trato y terapia psicológica

Seguimiento a denuncias de posibles victimarios ya difuntos:

- Las víctimas tendrán derecho a una investigación pronta y eficaz que lleve al esclarecimiento del acto denunciado.
- Se llevará a cabo el procedimiento señalado en presente protocolo salvaguardando el derecho de las partes.
- Tendrá derecho a conocer la verdad y gozar de la protección y medidas señaladas en el presente protocolo.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

- Serán tratados con respeto a su dignidad.
- Tomar en cuenta tanto el derecho internacional, nacional como el derecho canónico correspondiente

7.) Responsables para la recepción de denuncias

Para la recepción de denuncias se designa a los tutores Académicos o de grupo: La persona abusada deberá dirigirse en primer lugar al **tutor académico** correspondiente al grupo asignado.

Los canales para la recepción de denuncias serán:

- Mediante un correo electrónico en el cual se pueda realizar la denuncia (escrita)
- Habrá apertura en oficina de escucha (será efectuada por el Tutor de cada grupo) se sugiere el área de Cuidados Holísticos como primera instancia.
- Buzón de denuncias.

Los responsables del comité y las vías de comunicación se darán a conocer mediante nuestra plataforma educativa; haciendo énfasis en el principio de confidencialidad.

8.) Reglamento para la elección de personal

- La Dirección administrativa será la responsable de coordinar el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal de conformidad al presente protocolo.
- Se deberá regir sobre la política de equidad de género, buscando lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- En la entrevista deberá hacerse de conocimiento del candidato de la política de prevención, y la obligatoriedad de apegarse a ella.

9.) Reglamento para la formación en el ámbito de la prevención

- La capacitación en materia de prevención deberá ser tomada por toda la comunidad educativa por lo menos una vez al año.
- Antes de poner en práctica actividades de sensibilización y capacitación, se realizarán evaluaciones sobre los conocimientos, las actitudes y las prácticas de la comunidad educativa para determinar el nivel, el alcance y el tipo de sensibilización y capacitación que deberán emprenderse para los distintos miembros de la comunidad (personal, alumnos). Esta evaluación debería incluir:



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

1. Las percepciones, actitudes y creencias personales relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas;
2. Los conocimientos sobre cuestiones de género y derechos humanos;
3. La comprensión del marco jurídico, las políticas y los protocolos;
4. Los conocimientos técnicos sobre la respuesta a la violencia;

Sin embargo, independientemente del resultado de dichas evaluaciones se implementará capacitación en los siguientes rubros:

5. Violencia
6. Derechos Humanos
7. Espacios libres de violencia de género

10.) Reglamento para las relaciones públicas

- En la Escuela de Enfermeras de Guadalupe, A.C., se tiene a una persona a cargo de “alimentar” las redes sociales de la Institución quien, en coordinación con la Dirección General mantienen actualizada la comunicación interna y externa con la comunidad escolar. (Plataforma Innovat, Facebook, Sitio web)
- Los riesgos potenciales de estas herramientas, como en cualquier otro espacio educativo, son múltiples, desde los hackers hasta la caída de los sistemas por falla o defecto y que conllevan la pérdida total o parcial de la información virtual.
- Algunas de las medidas de protección que actualmente se utilizan en estos casos son:
 1. Mantener las vacunas al día en los equipos de cómputo.
 2. Cambio frecuente y seguro de claves de acceso a las plataformas institucionales.
 3. Mantenimiento adecuado de equipos y software.

11.) Reglamento para la comunicación interna y externa

- Se propone un Comité de prevención, que tendrá la autoridad suficiente para hacer propuestas y tomar conocimiento de los casos. Se reunirá de forma trimestral y de manera extraordinaria cuando así se requiera y deberá ser conformado de la siguiente forma:
 - a) Presidente (Psicólogo/a)
 - b) Consejero 1 (Coordinador académico)
 - c) Consejero 2 (Tutor académico)



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

Funciones:

- Presidente:

1. Señalará fecha y hora para el desahogo de pruebas.
2. Presidirá las sesiones para la recepción de pruebas.
3. En conjunto con el consejero 1 y consejero 2, dictará resolución respecto de la denuncia.
4. En conjunto con el consejero 1 y consejero 2, darán a conocer la resolución a las partes, previo conocimiento que se haga a la Directora de la Institución, salvo que sea ella la presunta agresora, debiendo hacer del conocimiento al Consejo Directivo de la Institución.
5. Ejecutará la sanción.
6. En conjunto con el consejero 1 y consejero 2, elaborarán el programa de capacitación para la comunidad educativa así como los contenidos y duración.
7. Comunicará al consejero 1, las convocatorias a las reuniones ordinarias, así como las extraordinarias, determinará el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con antelación.
8. Dirigirá las sesiones; moderará el desarrollo de los debates y suspenderá únicamente por causas excepcionales y justificadas.

- Consejero 1:

1. Analizará la denuncia y canalizará a la víctima para el apoyo correspondiente.
2. Elaborará el citatorio para el presunto agresor.
3. Recabarán la entrevista con el presunto agresor.
4. Recabarán las pruebas correspondientes.
5. Presenta el expediente con las entrevistas y pruebas correspondientes al Presidente.

- Consejero 2:

1. Conocerá las denuncias de abuso (hechos).
2. Realizar la constancia correspondiente de la entrevista.
3. Acompañará y dará contención a la víctima.
4. Hará del conocimiento del Consejero 1 las denuncias presentadas.
5. Custodiará y digitalizará el Expediente completo, debiendo conservar ambos archivos (físico y digital) por el término de tres años contados a partir de la terminación de la relación con las partes en el lugar que determine la Dirección de la Institución.
6. Para el caso de que alguno de los miembros del comité sea el presunto agresor no podrá formar parte del comité, por lo que se sustituirá por el Responsable del Área de Mejora Continua.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

7. La presunta víctima tendrá el derecho de elegir la mejor opción para la atención de su caso, incluyendo la establecida en el marco del presente protocolo, pudiendo escoger no hacer uso de esta y acudir directamente a mecanismos y vías jurisdiccionales fuera de este.

Para la atención de casos de violencia en materia laboral, incluyendo el acoso laboral, el hostigamiento y el acoso sexuales en centros de trabajo, el Comité de prevención deberá comunicar a la presunta víctima la existencia de distintas vías para la solución del caso: a) Centro de Trabajo, a través del mismo Comité de prevención. b) Ministerio Público. c) Centros de Conciliación.

- **Víctima de violencia:** La persona que se reconoce ser víctima de violencia

Presenta Queja

- **Institución (Comité)**

1. Genera ambiente de confianza informando a la presunta víctima del apoyo institucional y confidencialidad del caso, así como las medidas de protección que podrá implementarse y el acompañamiento en su caso, determinar en su caso si puede aplicarse medida de protección alguna.
2. Realización de la entrevista en donde narrará los hechos debiendo quedar por escrito para constancia, del cuándo, cómo y hora de los hechos, apoyando si fuera necesario a la víctima.
3. Análisis de la Queja (tipo de violencia que refiere, tipificar y determinar si existe daño físico, psicológico)
4. Canalización de la víctima a la institución que podría ayudarle (médico, psicólogo, MP, centro de trabajo)
5. Explicación breve pero clara del procedimiento de investigación a su caso.
6. Presentación de la queja ante el Comité de Prevención.
7. Elaboración y envío del citatorio a la presunta persona agresora, cerciorándose de que se reciba la citación, señalando claramente día, hora y lugar de presentación.
8. En la cita se realiza la entrevista/declaración sobre los presuntos hechos denunciados, señalando la existencia de un procedimiento en el Centro de Trabajo (en el que se encuentra involucrado)
9. La presunta persona agresora declara respecto de los hechos.
10. Se integrarán los hallazgos y análisis de las declaraciones de las partes por parte del Comité, considerando de ser necesario o haberlo así solicitado la presunta víctima, la presencia de testigos, debiendo quedar constancia por escrito de todas las actuaciones.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

11. Decisión del Comité respecto de las declaraciones de los testigos y las medidas que se aplicarán en el caso en concreto.
12. El comité deberá dictar resolución que resolverá y cerrará el asunto, en el entendido que sus decisiones tendrán el carácter de definitivo, con la única salvedad para el caso de que existiera una resolución judicial que pudiera cambiar la antes señalada
13. El expediente integrado se archivará previa su digitalización debiendo ser conservado por el término 3 años después de haber terminado la relación con las partes.

El consejo podrá realizar por su cuenta las indagaciones y allegarse a las evidencias que prudentemente estime necesarias para el mejor conocimiento del asunto. Los integrantes del comité cualquiera que sea su rango están obligados a guardar reserva respecto a los asuntos que en ella se tratan.

Las resoluciones, cualquiera que sea su naturaleza, deberán estar debidamente fundadas y motivadas, y notificarse por escrito a las partes de que se trate.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

14. Estrategia de comunicación en crisis.

1. Mantener la calma.
2. Identificar a todos los afectados.
3. Demostrar que el problema ha sido identificado y que se está haciendo algo al respecto.
4. Comunicar a través mensajes lo estrictamente necesario y que haya sido confirmado con certeza.
5. No mentir sobre ningún aspecto.
6. No hacer uso de comentarios personales ni hipotéticas.
7. Proyectar una disposición de ser accesible y comunicativo.
8. Ser decisivo.
9. Comunicar todas las malas noticias de una sola vez.
10. Documentar todas las comunicaciones.
11. No dejar de comunicarse.

Sanciones: de acuerdo a la persona que realiza el agravio (trabajador o estudiante)

- Despido
- Separación de la Institución
- Acta circunstanciada
- Cursar formación sobre límites, buen trato y terapia psicológica

Estas políticas entrarán en vigor el día 27 de Febrero de 2025, y será de carácter obligatorio para toda la comunidad educativa del Colegio de Enfermería Guadalupe Plancarte.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

ANEXO 1

Formato para presentación de denuncias

Fecha de llenado:

1. Datos de la persona que presenta la denuncia.

Nombre completo:	
Sexo:	Mujer _____ Hombre _____ Prefiero no contestar _____
Correo electrónico:	
Nombre de una persona con la que se pueda establecer contacto (en caso de ser menor de edad, nombre de la madre, padre o tutor).	
Si pertenece a un grupo de atención prioritaria (Especificar)	Docente _____ Estudiante _____ personal administrativo _____ personal de apoyo _____
En caso de pertenecer a la comunidad religiosa incluir los siguientes datos:	
Área de adscripción:	
Puesto que desempeña (Especificar nivel jerárquico)	

2. Datos de la persona denunciada (en caso de contar con ellos):

Nombre completo:	
Sexo:	Mujer _____, Hombre _____
Edad:	
Institución o Área de Adscripción:	Docente _____ Estudiante _____ personal administrativo _____ personal de apoyo _____
Puesto que desempeña:	
Datos para localizarle (Teléfono, correo o dirección)	



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

En caso de no contar con los datos anteriores, podrá brindar información sobre el lugar en donde ocurrió el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, domicilio, piso, oficina, puesto de la persona o cualquier dato que permita su identificación.

3. Datos de la víctima (en caso de que la persona denunciante sea un tercero):

Nombre completo:	
Sexo:	Mujer _____ Hombre _____
Correo electrónico:	
Si pertenece a un grupo de atención prioritaria (Especificar)	Docente _____ Estudiante _____ personal _____ administrativo _____ personal de apoyo _____
En caso de pertenecer a la comunidad religiosa incluir los siguientes datos:	
Área de adscripción:	
Puesto que desempeña	

4. ¿Existe algún tipo de relación existe entre la víctima y la persona denunciada?

5. En caso de que no exista relación entre la víctima y la persona denunciada, describa cuales son los motivos por los la persona denunciada realizó las conductas de abuso:

6. Narre todo lo relacionado con los hechos denunciados sobre abuso y violencia en su contra o en contra de otra persona (describa la situación considerando aspectos como tipo de conducta(s), miradas lascivas, tocamientos, comentarios, propuestas sexuales, etcétera, así como la temporalidad, por ejemplo, momento en el que ocurre, circunstancias como horarios, dentro o fuera del trabajo, lugares, ambiente. Intente describir circunstancias de tiempo (¿cuándo?), lugar (¿dónde?) y modo (¿cómo?) lo más claro posible (Si después del texto de la



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

narración queda algún espacio, favor de tacharlo, si requiere una hoja adicional incorporarla):

7. En su caso, y sin ser obligatorio ¿Cuenta con elementos que sirvan como evidencia de su dicho (documentos, fotografías, correos electrónicos, mensajes, u otras evidencias)? Si la respuesta es afirmativa, indique cuales:

8. Cuando ha ocurrido la conducta:

En una ocasión

En mas de una ocasión

De manera continuada hasta la fecha actual

9. Fecha aproximada en que iniciaron las conductas:

10. En caso de haber sido en una ocasión, precisar:

Fecha:

Hora:

Lugar:

11. Alguna persona o personas presenciaron los hechos denunciados:

12. En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, indique sus datos:

Nombre: _____

Medio de contacto: _____

13. ¿Las personas que han presenciado los hechos denunciados guardan alguna relación con la persona denunciada? En caso de ser afirmativa, indique cual.



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

14. ¿Tiene conocimiento y/o antecedentes respecto a si alguien más ha pasado por una situación de abuso o violencia con la misma persona denunciada?

15. Existe un trato distinto hacia usted por parte de la persona denunciada en relación con el resto de las y los compañeros con quienes conviven, en caso de ser afirmativa, describa detalladamente la conducta:

16. ¿Presenta algún padecimiento físico o emocional derivado de la conducta denunciada? (dolor de cabeza, padecimientos gástricos reiterados, enfermedades reiterativas, angustia, desgano, inseguridad, depresión, miedo, insomnio, entre otros). En caso de ser afirmativa, describa cuales:

17. ¿Ha recibido amenazas de alguna manera con posibles represalias, por negarse a las propuestas o por tratar de detener la situación?

18. Como consecuencia de los hechos ¿ha sufrido lesiones corporales, daños o perjuicios morales y materiales, pérdidas de ingresos, y/o costos por asumir medidas preventivas?

19. ¿Qué tipo de medidas o acciones le permitirían sentir más seguridad?

20. Considera algún dato adicional que fortalezca el seguimiento de su denuncia:

21. Es el deseo de la víctima que su denuncia se haga de conocimiento a alguna instancia jurídica:

Nombre completo y firma del denunciante._____

Nombre completo y firma de la persona que recibió la denuncia._____



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

Incorporado a la UNAM 3041

"Fe, Ciencia y Servicio con Valor y Confianza"

ANEXO 2

Formato para respuesta a casos de denuncia

Fecha de llenado:

1. Datos de la persona que elabora la respuesta:

Nombre completo:	
Correo electrónico:	
A que grupo de atención prioritaria pertenece (Especificar)	
En caso de pertenecer a la comunidad religiosa incluir los siguientes datos:	
Área de adscripción:	
Puesto que desempeña (Especificar nivel jerárquico)	

2. Datos de la persona a quien se le dará respuesta de la denuncia presentada:

Nombre completo:	
Sexo:	
Edad:	
Institución o Área de Adscripción:	
Datos para localizarle (Teléfono, correo o dirección)	

Seguimiento del caso

	Fecha	Descripción del seguimiento

Nombre completo y firma del denunciante.

Nombre completo y firma de la persona que recibió la denuncia.